

# COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA	
APROBADO:			
NEGADO:			
OBSERVACIONES:			

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

#### 1. ANTECEDENTE:

En sesión de 19 de diciembre de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por Pedro Manuel Peña Cumbal, de 25 de septiembre de 2017 a fojas 34 del expediente, mediante el cual solicita la adjudicación de un relleno que se encuentra junto a su propiedad, el lote No. 51 que se encuentra frente a la vía principal Sangolquí - Pifo E35.

### 2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. EPMAPS-GT-2018-096 sin fecha, a fojas, 41 del expediente, el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, Subgerente de Preinversiones de la EPMAPS, manifiesta:

"Con estos antecedentes me permito informar que la EPMAPS, emite el informe favorable para formalizar dicha adjudicación, debiendo solicitarse a la concesionaria de la vía, la Empresa Panavial el criterio técnico favorable o desfavorable previo a la aprobación de la adjudicación solicitada."

2.2.- Mediante oficio No. SGSG-DMGR-2018-316 de 10 de abril de 2018, a fojas 49 del expediente, el Sr. Christian Rivera Paspuel, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta el informe técnico No. 060-AT-DMGR-2018, que reposa a fojas 45 a 48 del expediente, en el cual se recomienda:

"En la eventualidad de proceder a la adjudicación de la franja de terreno, el propietario deberá mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.

Se recomienda no realizar construcciones en la mencionada área para evitar generar riesgos a las futuras construcciones y habitantes de las mismas.



En el caso de proceder a la adjudicación de la franja de terreno se solicita dar a conocer a los propietarios la normativa correspondiente a los retiros de borde de rellenos quebrada, retiros de taludes y procedimientos de implantación.

Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el **Predio No. 3579906**, delimitada el área en interés por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.

Tomar en consideración los informes de la Administración Zonal Tumbaco y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés."

**2.3.-** Mediante oficio No. AMZT-2018-1981, de 28 de agosto de 2018, a fojas 64 del expediente, la Lcda. Sofía Castillo, Administradora Municipal Zonal Tumbaco, manifiesta:

"Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, ésta Administración Municipal emite criterio FAVORABLE, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la faja de terreno producto del relleno de quebrada colindante con el predio 3579906, con clave catastral No. 21531 04 002, ubicado en el sector Inga Alto, parroquia Pifo, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determinado en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente."

**2.4.-** Mediante oficio No, DMC-CE-12614 de 11 de octubre de 2018, a fojas 69-70 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta la ficha catastral que establece:

1 DATOS TÉCNICO	S DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADO	
1.1ÁREA DE TERRE	NO A ADJUDICARSE:	
ÁREA (Faja municipa	ul)	342.15m²
1.2 IDENTIFICACIÓ	N CATASTRAL:	
REFERENCIA	Junto a inmueble Clave Catastral 21531-04-002	
CÓDIGO AIVA	11020015 (Brisas del Valle)	
RAZÓN	Faja producto de relleno de quebrada	
1.3 UBICACIÓN:	•	
PARROQUIA:	Pifo	
BARRIO/SECTOR	Anga Alto	
ZONA:	Tumbaco	
DIRECCIÓN:	Lote No. 51 del Comité Promejoras del Barrio "El Belén"	
1.4 LINDEROS DEL	ÁREA A SER REVERTIDA:	



DIRECCIÓN:		Lote No. 51 del Comi	té Promejoras del Barrio '	"El Be <del>lén"</del>
1.4 LINDEROS DEL Á	REA A SER	REVERTIDA:		
NORTE:	Panameric	ana E-35		28,69 m
SUR	Propiedad	de Peña Cumbal Pedro	Manuel	34,28m
ESTE:	Quebrada			16.64 m
OESTE:	Escalinata			16,02m
1.5 COLINDANTES I	DEL ÁREA I	DE TERRENO A AD	JUDICARSE	_
DESCRIPCIÓN		NOMBRE CEDULA IDI		
ÚNICO COLINDANTE	1	PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL		
2 AVALÚO DEL ÁRE	A DE TERR	RENO SOLICITADA		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	Valor M2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECIÓN	VALOR TOTAL (USD).
AREA	342.15 24.00 0.90			7.390,44
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.				7.390,44
3 OBSERVACIONES				•

La presente Ficha forma parte integrante del informe Técnico No. 1763-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Administración Zonal Tumbaco con oficio No. AMZT-2018-0001981 de 28 de agosto de 2018 emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de domino privado según lo determina en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente.

2.5.- Mediante oficio No. DMGBI-2018-03628 de 25 de octubre de 2018, a fojas 75 del expediente, el CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."

- 2.6.- Mediante oficio No. DMF-DIR-1313-2018, de 30 de octubre de 2018, a fojas 76 del expediente, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (e), manifiesta:
  - "(...) la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación."

#### 3.- INFORME LEGAL:



Mediante oficio, referencia Expediente PRO 2018-03816 de 8 de noviembre de octubre de 2018, a fojas 79 – 80 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante señor PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-12614 de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito, autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación."

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literales a) y d); 87, literales a) y d); 323; 423; 436; 437 literas a); y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado el predio junto al inmueble con clave catastral 21531-04-002 ubicado en la parroquia Pifo, y la enajenación directa de dicha faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante señor PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL, teniendo en consideración las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, consistentes en:

- El propietario deberá mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Se recomienda no realizar construcciones en la mencionada área para evitar generar riesgos a las futuras construcciones y habitantes de las mismas.
- En el caso de proceder a la adjudicación de la franja de terreno se solicita dar a conocer a los propietarios la normativa correspondiente a los retiros de borde de rellenos quebrada, retiros de taludes y procedimientos de implantación.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.





Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-01-16	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-01-16	

Adjunto expediente con documentación constante en ochenta (80) fojas (2017-140109)

	eral del Concejo Metropoli egistro Entrega Expediente	-		
Concejal Fecha entrega Fecha devolución				
Luis Reina				
Ivone Von Lippke		24/01/14		
	Fecha	Recepción		
Entrega Alcaldía Metropolitana	1 1			



# COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO "EL BEL

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE PIFO Acuerdo Ministerial Nº 00468 Fundado el 15 de Mayo de 1998 Pifo - Ecuador



El Belén, 25 de septiembre de 2017

Señor:

Dr. Felipe Córdova. DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES E INMUEBLES

En su despacho:

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo y a la ves desearle muchos éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente yo Pedro Manuel Peña Cumbal con C.I 1709617276 pido de una manera muy especial que si es posible hacer una adjudicación de un relleno que se encuentra junto a mi propiedad el lote N° 51 que esta frente a la vía principal Sangolgui - Pifo E35.

Conscientes de su personalidad comprometida, con la sociedad acudimos a su persona con la finalidad de solicitarle una inspección del sitio ya que el mencionado lote tiene sus respectivos documentos en regla.

Por lo que adjunto lo siguiente:

Copias de la escritura Certificado de gravamen Carta de pago del impuesto predial Copia de cedula del propietario

Sin otro particular, esperando que mi pedido sea atendido, me suscribo, y es propicia la ocasión para manifestarle nuestra consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

Pedro Manuel Peña Cumbal

Propietario C.I. 1709617276

Cel. 0991357983 penacpm@hotmail.com





Oficio N° EPMAPS- GT - 2018 - 096 Quito, DMQ.

Asunto: Criterio técnico sobre adjudicación área de terreno de propiedad Municipal colindante con predio del señor Peña Cumbal Pedro Manuel

Señor CPA Roberto Guevara DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

De mi consideración:

Me refiero al oficio N° DMGBI-2017-0419 ingresado el 15 de febrero de 2018, mediante el cual solicita se informe si por el área a adjudicarse, colindante con la propiedad del señor Peña Cumbal Pedro Manuel, ubicada en la vía principal Sangolqui - Pifo E35, lote N° 51, existe canalización de agua potable y alcantarillado o se tiene previsto ejecutar algún provecto.

Al respecto, informamos que se realizó la inspección al sitio y de acuerdo con el catastro de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Empresa, se pudo verificar que las redes de agua potable y alcantarillado están instaladas en la red vial del sector, además que la EPMAPS no tiene previsto realizar ningún proyecto de agua potable y alcantarillado en esta área.

Debo indicar igualmente, que en la inspección se constató la existencia de un colector pluvial que permite la evacuación de aguas lluvias de la vía E35 en este sector y que atraviesa el área colíndate con el predio solicitada en adjudicación por el prenombrado.

Con estos antecedentes me permito informar que la EPMAPS, emite el informe favorable para formalizar dicha adjudicación, debiendo solicitarse a la concesionaria de la vía, la Empresa Panavial el criterio técnico favorable o desfavorable previo a la aprobación de la adjudicación solicitada.

Atentamente,

Ing. Xavier Vidal Pacurucu

SUBGERENTE DE PREINVERSIONES

Elaborado por:	Arq. Patricio Zúñiga C
Revisado por:	Arq. Sandra Herrera
	Ing. Schubert Rosero
	Ing. Galo Rivadeneira

Adjunto: Expediente SG-1957-18



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-316 DM Quito, 10 de abril de 2018 Ticket GDOC N° 2018-022544

CPA
Roberto Guevara **DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**Presente.-

Asunto: Solicitud de adjudicación predio No. 3579906

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMGBI-2017-0419, del 07 de febrero de 2018 mediante el cual se solicita previa inspección al sitio, se emita el criterio si es favorable o desfavorable realizar la adjudicación de un área de terreno colindante con el predio del señor Peña Cumbal Pedro Manuel ubicado en el sector Anga Alto, parroquia Pifo, referencia catastral 21531-04-002 y predio No. 3579906.

Al respecto, me permito remitirle el informe técnico No 060-AT-DMGR-2018 elaborado por el personal técnico de esta Dependencia el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Christian Rivera Raspuel

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Lo indicado

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS	FECHAS	SUMILLAS
Elaboración:	LAlbán	DMGR-AT	10-04-2018	1
Revisión:	LAlbán	DMGR-AT	10-04-2018	11
Aprobación:	CRivera	DMGR-AD	10-04-2018	al

Ejemplar 1: ORIGINAL ARCHIVO DMGR-AT.

Ejemplar 2: DESTINATARIO.



PBX: 2280372

www.quito.gob ec



Nº. 060-AT-DMGR-2018

# <u>INFORME TÉCNICO</u> CALIFICACIÓN DE RIESGO – ADJUDICACIÓN

Predio No. 3579906, C.C. 21531-04-002, Propietario: PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL

# 1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
Coordenadas 795586 E 9969410 S 2647 msnm	TUMBACO	PIFO	ANGA ALTO

### 2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	En respuesta al oficio No. DMGBI-2017-0419, del 07 de febrero de 2018 mediante el cual se solicita previa inspección al sitio, se emita el criterio si es favorable o desfavorable realizar la adjudicación de un área de terreno colindante con el predio del señor Peña Cumbal Pedro Manuel ubicado en el sector Anga Alto, parroquia Pifo, referencia catastral 21531-04-002 y predio No. 3579906 (Mapa 5.2.1).  Se entrega a esta Dependencia un expediente de 38 hojas útiles, con documentación técnica y administrativa en la que se detalla el desarrollo del proceso de solicitud de adjudicación del predio propiedad del señor Peña Cumbal Pedro Manuel.
2.2. Observaciones	El área solicitada para adjudicación es colindante con el lindero noreste del predio y forma parte de un relleno de la quebrada S/N afluente de la red hidrográfica del río Inga que desciende en sentido este-oeste (Foto 5.1.1). El predio inspeccionado se encuentra morfológicamente ubicado en una planicie aluvial, la cual ha sido modelada por acción de la red hidrográfica de la zona y por actividad antrópica, esta planicie presenta laderas moderadamente onduladas (6° - 15°) localmente erosionadas por las quebradas del sector. (Mapa 5.2.2).
	La litología superficial corresponde a Cangahua, es decir una serie de estratos de ceniza, Cangahua y Iapilli de pómez. Adicionalmente el área solicitada en adjudicación se presenta como una zona de relleno antrópico con materiales y técnicas desconocidas.
	DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS
	El peligro por fenómenos de inestabilidad de terrenos está relacionado con las pendientes, la litología y la ocurrencia de deslizamientos (antiguos y recientes), entre otro tipo de movimientos en masa como caída de bloques, flujos de lodo,

I.T.060 AZ- Tumbaco, Pifo

Página 1 de 8





Nº. 060-AT-DMGR-2018

que se observan en la zona de evaluación reportados entre los años 2009 y 2016. En base a esta información, se ha definido la zona donde se asienta el predio, como zona de "Muy Alta Susceptibilidad a la generación de movimientos en masa", es decir que pueden existir las condiciones naturales y antrópicas para la generación de deslizamientos (Mapa 5.2.3); de igual manera, debido a la presencia de rellenos de quebrada existe la posibilidad de afectación por procesos de subsidencia que afectarían a las estructuras presentes o a implementarse (Foto 5.1.2).

En lo concerniente a **amenazas volcánicas** el predio estaría expuesto a las caídas de cenizas de los centros volcánicos cercanos como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha, Antisana y Cotopaxi.

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55º hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014), han datos importantes que deben proporcionado considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existiendo la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores





N°. 060-AT-DMGR-2018

niveles de daños. Por lo cual, se considera que **el nivel de amenaza ante un sismo en el sector, es moderado**.

Según la información existente en esta dependencia, la zona solicitada en adjudicación constituye un relleno de quebrada, razón por la cual la **amenaza por asentamientos de suelo es moderada-alta**.

#### **USO Y OCUPACIÓN**

Actualmente la franja solicitada en adjudicación se presenta como un terreno consolidado y rellenado de la quebrada S/N afluente de la red hidrográfica del Río Inga y Alcantarilla.

Según el I.R.M., tanto la franja solicitada en adjudicación como el predio perteneciente al señor Peña Cumbal Pedro Manuel, colindante con la franja solicitada en adjudicación tiene una zonificación de: A10 (A604-50), Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (E) Equipamiento, Servicios Básicos: SI (Mapa 5.2.4).

#### **VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS**

Actualmente la franja solicitada en adjudicación no existen infraestructuras (**Foto 5.1.3**).

#### 3 CONCLUSIONES

En base al análisis realizado durante la evaluación del predio No. 3579906 perteneciente al señor Peña Cumbal Pedro Manuel desde el análisis de la DMGR se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación del área del terreno, considerando que:

- La franja solicitada en adjudicación se encuentra sobre un relleno de quebrada y pueden generarse procesos de hundimiento, como lo corrobora la inspección realizada por el personal técnico de esta Dependencia, sin embargo cabe mencionar que el terreno se encuentra en buen estado de mantenimiento por los propietarios del mismo
- Al no existir elementos expuestos que no representan cargas significativas al terreno, el nivel de amenaza a movimiento en masa es Alto a Muy Alto (hundimiento); Moderado a alto frente a la amenaza sísmica; y, Bajo frente a la amenaza volcánica.

LA PA



Nº. 060-AT-DMGR-2018

#### 4 RECOMENDACIONES

En la eventualidad de proceder a la adjudicación de la franja de terreno, el propietario deberá mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.

Se recomienda no realizar construcciones en la mencionada área para evitar generar riesgos a las futuras construcciones y habitantes de las mismas.

En el caso de proceder a la adjudicación de la franja de terreno se solicita dar a conocer a los propietarios la normativa correspondiente a los retiros de borde de rellenos quebrada, retiros de taludes y procedimientos de implantación.

Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el **Predio No. 3579906**, delimitada el área en interés por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.

Tomar en consideración los informes de la Administración Zonal Tumbaco y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.



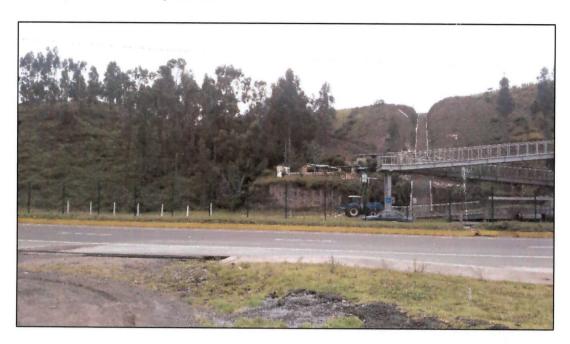


N°. 060-AT-DMGR-2018

# 5 SOPORTES Y ANEXOS

# 5.1 Respaldo fotográfico

5.1.1. Franja solicita en adjudicación.



5.1.2. Rasgos de asentamiento presentes en la franja solicitada en adjudicación.



I.T.060 AZ- Tumbaco, Pifo

Página 5 de 8



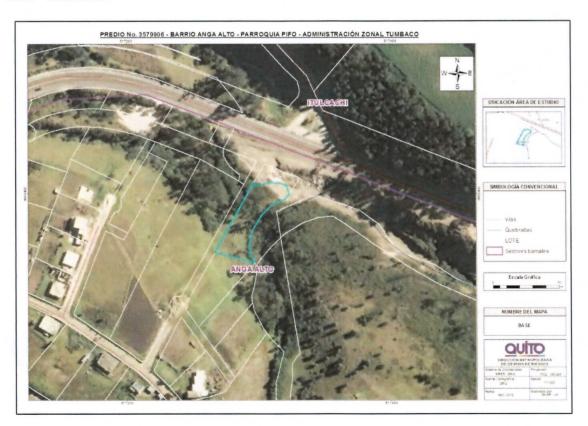
Nº. 060-AT-DMGR-2018

5.1.3. Nivel de mantenimiento en la franja solicitada en adjudicación.



# 5.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

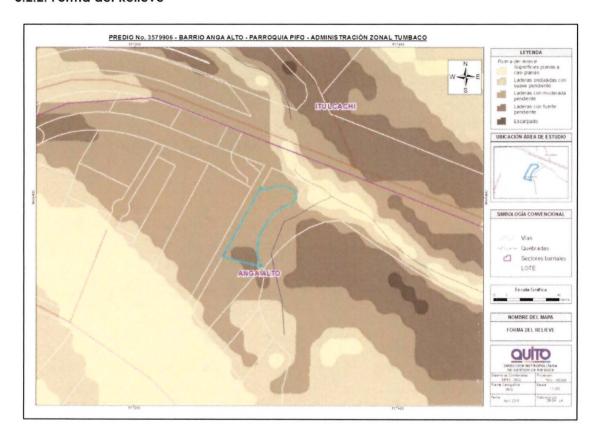
# 5.2.1 Ubicación



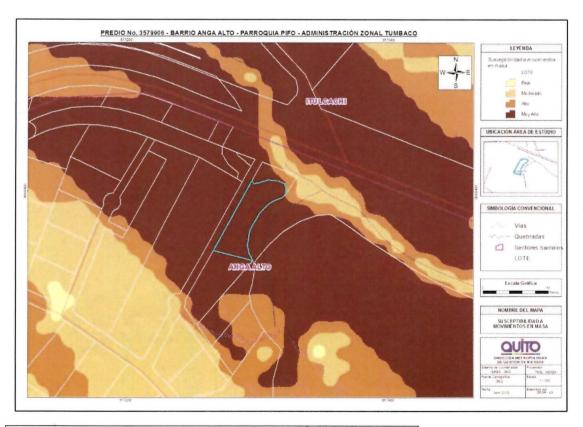


N°. 060-AT-DMGR-2018

#### 5.2.2. Forma del Relieve



### 5.2.3. Susceptibilidad a movimientos en masa



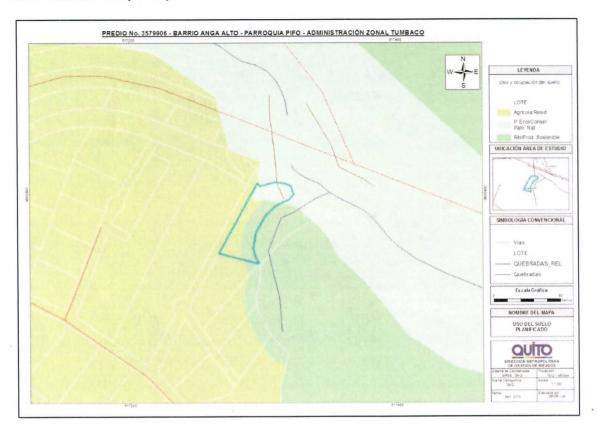
I.T.060 AZ- Tumbaco, Pifo Página 7 de 8

LA CR



Nº. 060-AT-DMGR-2018

# 5.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



### 6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Luis Albán	Ingeniero Geólogo DMGR	Inspección Técnica Elaboración de informe	05/04/2018 09/04/2018	Det !
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación	09/04/20/8	agni







Oficio, AMZT-2018-

0001981

Quito DM, 2 8 AGO 2018

Ticket GDOC: 2017-140109

Contador Público Roberto Guevara T.

### DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Asunto: Adjudicación de Faja de Terreno

En atención a su requerimiento según oficio Nº DMGBI-2017-0419 de fecha 07 de febrero de 2018 en el que solicita a esta Administración Municipal "emitir el criterio técnico, si es favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación...", respecto de la solicitud realizada por el señor Pedro Manuel Peña Cumbal relacionada con una adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada ubicada en la parroquia Pifo, me permito informar lo siguiente:

Mediante memorando N° AMZT-DGT-2018-1733 de 08 de agosto de 2018, el Arq. Carlos Guerra, Director de Gestión del Territorio, emite: "CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE A LA ADJUDICACIÓN de la faja de terreno de 342.15 metros cuadrados correspondiente el relleno de quebrada, ubicado en el lindero Norte del predio N° 3579906...".

Mediante Informe Legal No. 037-DAJ-AMZT-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica, "acoge el criterio Técnico Favorable y emite Informe Legal FAVORABLE para que se continúe con el trámite de Adjudicación de la faja de terreno producto de un relleno de quebrada, ubicado en el lindero Norte del predio N° 3579906, con clave catastral N° 21531 04 002, ubicado en el sector Inga Alto, parroquia Pifo, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determinado en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente."

Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, ésta Administración Municipal emite criterio FAVORABLE, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la faja de terreno producto del relleno de quebrada colindante con el predio 3579906, con clave catastral Nº 21531 04 002, ubicado en el sector Inga Alto, parroquia Pifo, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determinado en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente.

Por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Lcda. Sofía Castillo V.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ZONA TUMBACO

Anexo: expediente completo en 81 fojas útiles

Acción	Responsable	Siglas unidad	Fecha	Sumille
Elaborado por:	C.Camacho	DAJ	22/08/2018	0
Revisado por:	P.Torres	DAJ	22/08/2018	G

Ejemplar 1: Destinatario

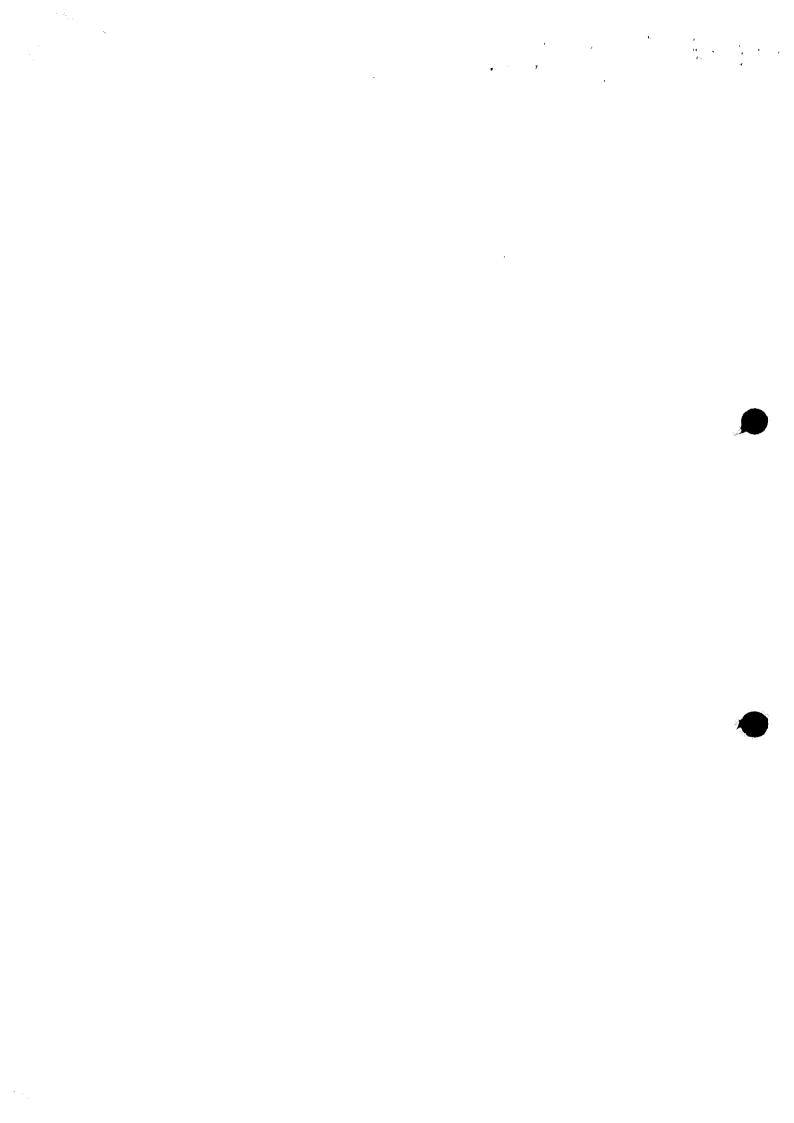
Ejemplar 2: Secretaría General AMZT

Ejemplar 3: Archivo DAJ

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín

PBX: 2371-943

www.quito gob.ec





OFICIO No. DMC-CE-12614 QUITO D.M.,

OCT

**CPA** Roberto Guevara **DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN** DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ Presente -

De mi consideración:

Con Oficio N° DMGBI-2018-03142 de 17 de septiembre de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2017-140109, asignado el 26 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al trámite de adjudicación de una faja de terreno requerida por el señor Peña Cumbal Pedro Manuel, ubicada en la parroquia Pifo, referencia catastral, predio 3579906 de clave catastral 21531-04-002, remite el informe técnico favorable de la Administración Zonal Tumbaco para la adjudicación de una faja producto de relleno de quebrada; solicita se emita la ficha con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, de acuerdo con lo que se establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

En atención a lo solicitado Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La Administración Zonal Tumbaco con oficio N° AMZT-2018-0001981 de 28 de agosto de 2018 emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determina en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente.

Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC Q y el informe favorable de la Administración Zonal Tumbaco, la DMC remite el informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha del área requerida para la adjudicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

**Atentamente** 

Ing. Érwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

COCKDINADOR	OLUTION LOI LOIAL	OAIAOII	
Revisado por:	Ing. Juan Solís	02/10/2018	91
Elaborado por:	Ing. Viviana Pachacama	02/10/2018	Mest.
Referencia Interna:	1763-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-140109		10

Adjunto: Documentación completa (63 hojas útiles, 2CDs y 1 plano)

Ficha catastral predio No. 3579906

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

The second secon

794 8 <sup>79</sup>



#### PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

CATASTRO ESPECIAL (CE)

FICHA 1

#### FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

# 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

#### 1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA (Faja municpal)

342.15 m2

#### 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA

Junto a inmueble Clave Catastral 21531-04-002

CÓDIGO AIVA

11020015 ( Brisas Del Valle )

RAZÓN

Faja producto de relleno de quebrada

#### 1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:

: Pifo

BARRIO/SECTOR ZONA Anga Alto

DIRECCIÓN

Lote No. 51 del Comité Promejoras del Barrio "El Belén"

#### 1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

NORTE SUR Panamericana E-35

28,69 m.

SUR : Propiedad de Peña Cumbal Pedro Manuel
ESTE : Quebrada

34,28 m. 14,64 m.

OESTE : Escalinata

16,02 m.

### 1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	
ÚNICO COLINDANTE	PEÑA CLIMBAL PEDRO MANUEL	

CÉDULA IDENT

170961727-6

# 2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD).	FACTOR DE CORRECCION	VALOR TOTAL (USD.)	
AREA	342,15	24,00	0,90		7.390,44
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD. 7.390,4					7.390,44

#### 3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1763-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastro.

La Administración Zonal Tumbaco con oficio N° AMZT-2018-0001981 de 28 de agosto de 2018 emite informe técnico favorable para la adjudicación de una **faja** municipal producto de relleno de quebrada, previo el cambio de categoria de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determina en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano, en caso de considerarse pertinente.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

#### 4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

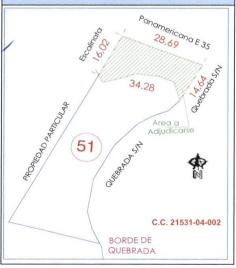
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



#### 4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL



#### 4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DIRECCION METROPOLITANA	EXPED. OFICIO GUÍA	DMGBI-2018-03142	17-sep-18	INFORME TÉCNICO	1763-CE-2018	02-oct-18
DE BIENES INMUEBLES	GDOC SGD	2017-140109				

Ing. Viviana Pachacama
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Sons A.
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

COORDINACIÓN

\$1.00 \$1.00 \$2.00

□ DIRECCIÓN M	ETROPOLITANA	FINANCIEKA
ACCIÓN TRAMITE NECESAR AN ALIZAR ANEXAR ANTECEDENTES A PROBAR ARCHIVAR	ATENDER CONTESTAR PREPARAR INFORMS MANTENER PENDIEN PREPARAR RESPUES	VERIFICAR FIRM  DEVCLVER
CONT TES T	D18 Firmu No.S	CO-54 32 1
4	mar. M.C.	Albou



Oficio N° DMGBI-2018-03628 DM Quito, 25 de octubre del 2018 Ticket GDOC N° 2017-140109 2018-022544, 2018-022543 2018-114640

Ingeniera Rosa Chávez **DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )** Presente.-

De mi consideración:

Asunto: Informe de productividad

En atención a la petición presentada en esta Dirección el 25 de septiembre del 2017, mediante la cual el señor **PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL**, solicita la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad lote N° 51, ubicada en la via principal Sangolqui-Pifo E35, a fin de que se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL	21531-04-002

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2017-03049 del 28 de septiembre del 2017, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico de su competencia.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-00926 del 26 de enero del 2018, emitio el informe técnico y remitió la graficación de los bordes de quebrada y el área de posible adjudicación.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2017-0419 del 07 de febrero del 2018, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco, EPMAPS y Secretaría de Seguridad emitan el informe técnico respectivo de su competencia.

La EPMAPS con oficio N° EPMAPS-GT-2018-096 sin fecha, recibido en esta Dirección Metropolitana el 16 de marzo del 2018, emite informe favorable para formalizar dicha adjudicación.

La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad con oficio N° SGSG-DMGR-2018-316 del 10 de abril del 2017, ingresado en esta Drección Metropolitana el 18 de abril del 2018, remite el informe técnico N° 060-AT-DMGR-2018 en el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

En vista de que la Administración Zonal Tumbaco no ha emitido el informe técnico solicitado por esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2017-0419 del 07 de febrero del 2018, con oficio N° DMGBI-2018-02806 del 16 de agosto del 2018, esta Dirección Metropolitana volvió a insistir en el pedido a la Administración Zonal.

75



La Administración Zonal Tumbaco con oficio N° AMZT-2018-0001981 del 28 de agosto del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 30 de agosto del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 04 de septiembre del 2018, emite el informe criterio **FAVORABLE**, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de quebrada.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-03142 del 17 de septiembre del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico de su competencia.

La Dirección Metropolitana de Catastro entidad competente para remitir los datos técnicos y la razón del área de posible adjudicación, con oficio N° DMC-CE-12614 del 11 de octubre del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 18 de octubre del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 19 de octubre del 2018, emite el informe técnico considerando el oficio N° MDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación y remite la ficha N° 1 anexa, fija el valor del área de posible adjudicación, producto de relleno de quebrada, al avalúo le aplica el factor corrección de 0.90, dando un avalúo real de 7.390,44 USD.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	342,15m2	\$24,00USD	\$7.390,44USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara

Director Metropolitano de Gestión

De Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-12614-2018 (♣⇔ fojas útiles, originales, 1 plano y 2 CDS.)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	DRACIÓN: Ing. Jorge Aguirre M.		4
	Carlos Yepez	22/10/2018	1

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



Oficio DMF-DIRDM Quito,
Ticket GDOC N°2017-140109 y 2018-022544, 022543 Y 1146640.

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2018-03628 de 25 de octubre de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita un informe sobre la adjudicación de un área de producto de relleno de quebrada del predio No. 3579906, clave catastral 21531-04-002, ubicado en la vía principal Sangolqui – Pifo E35, presentado por el señor PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

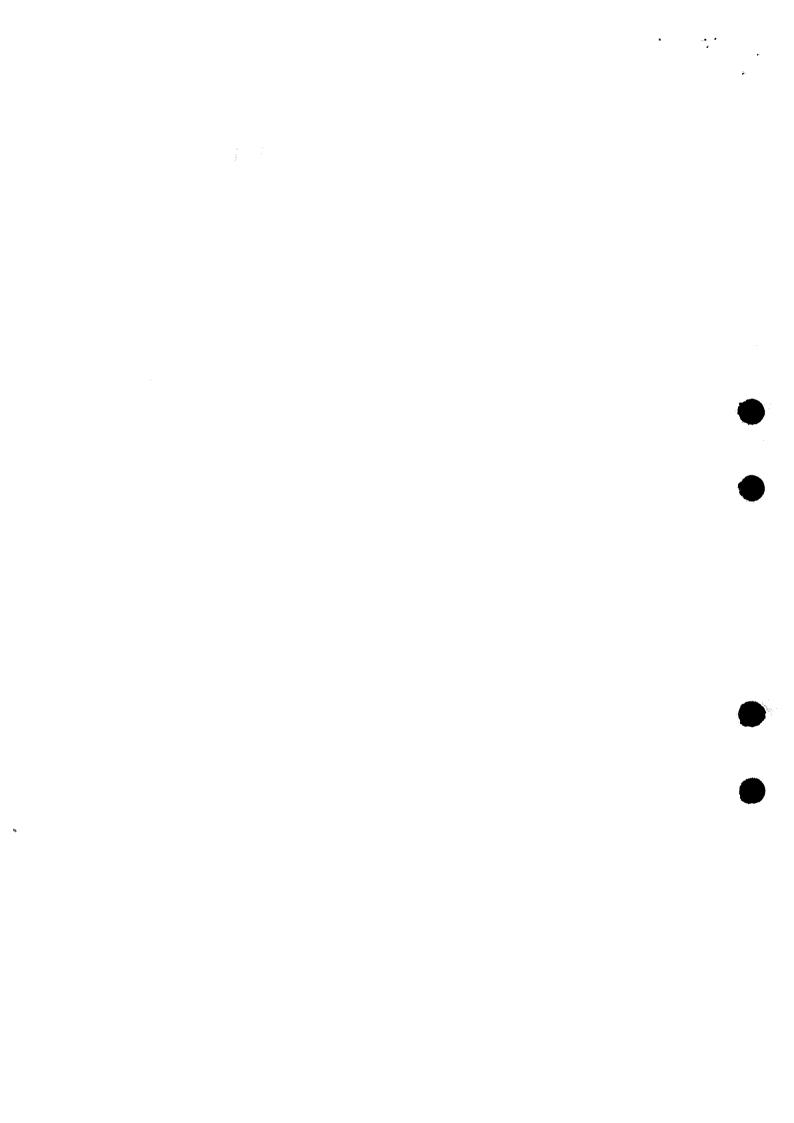
Adjunto: Expediente completo 2 cd.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAlbán	DMF	29-10-2018	w



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA | Chile Oe3-35 Y Venezuela esquina | PBX:(02)3952300 EXT 17005

www.gorto.gob ac





Fecha: 09 NOV 2018

Nº, HOJAS -80h -



EXPEDIENTE PRO-2018-03816

GDOC. 2017-140109 GDOC. 2018-022544

DM QUITO,

OBNOV 2010

Laurisian

Laurisian

DUITO

De lagnicular

De lagnicular

De lagnicular

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

#### I. SOLICITUD:

Mediante Oficio s/n de fecha 25 de septiembre de 2017, dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el señor Pedro Manuel Peña Cumbal, solicita de una manera muy especial si es posible hacer una adjudicación de un relleno que se encuentra junto a su propiedad el lote No. 51, que está frente a la vía principal Sangolqui - Pifo E35.

#### II. INFORMES TÉCNICOS:

- 1. Mediante Oficio N° EPMAPS-GT-2018-096, sin fecha, el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, Gerente de Preinversiones de la EPMAPS, en relación a la solicitud del señor Pedro Manuel Peña Cumbal, informa que "... se realizó la inspección al sitio y de acuerdo con el catastro de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Empresa, se pudo verificar que las redes de agua potable y alcantarillado están instaladas en la red vial del sector, además que la EPMAPS no tiene previsto realizar ningún proyecto de agua potable y alcantarillado en esta área... Con estos antecedentes me permito informar que la EPMAPS, emite el informe favorable para formalizar dicha adjudicación..."
- 2. El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Christian Rivera Paspuel, mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2018-316 de 10 de abril de 2018, remite el Informe Técnico No. 060-AT-DMGR-2018, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

"CONCLUSIONES. En base al análisis realizado durante la evaluación del predio No. 3579906 perteneciente al señor Peña Cumbal Pedro Manuel desde el análisis de la DMGR se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno, considerando que:

- La franja solicitada en adjudicación se encuentra sobre un relleno de quebrada y pueden generarse procesos de hundimiento, como lo corrobora la inspección realizada por el personal técnico de esta Dependencia. Sin embargo, cabe mencionar que el terreno se encuentra en buen estado de mantenimiento por los propietarios del mismo.
- Al no existir elementos expuestos que no representan cargas significativas al terreno, el nivel de amenaza a movimiento en masa es Alto a Muy Alto (Hundimiento); Moderado a Alto frente a la amenaza sísmica; y, Bajo frente a la amenaza volcánica.

RECOMENDACIONES. En la eventualidad de proceder a la adjudicación de la franja de terreno, el propietario deberá mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.

Se recomienda no realizar construcciones en la mencionada área para evitar generar riesgos a las futuras construcciones y habitantes de las mismas.

En caso de proceder a la adjudicación de la franja de terreno se solicita dar a conocer a los propietarios la normativa correspondiente a los retiros de borde de rellenos de quebrada, retiros de taludes y procedimientos de implantación.

Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio de DMQ, para el predio No. 3579906, delimitada el área en interés por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo futuro..."

- 3. Mediante Oficio No. AMZT-2018-0001981 del 28 de agosto del 2018, la licenciada Sofía Castillo V., Administradora de la Zona Tumbaco, manifiesta que: "... en consideración a los informes técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, ésta Administración Municipal emite criterio FAVORABLE, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la faja de terreno producto del relleno de quebrada colindante con el predio 3579906, con clave catastral N° 21531-04-002, ubicado en el sector Inga Alto, parroquia Pifo, previo el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado según lo determinado en el Art. 423 del COOTAD por parte del Concejo Metropolitano..."
- **4.** La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-CE-12614 de 11 de octubre de 2018, remite el informe técnico y la ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha del área requerida para la adjudicación.
- 5. El Director de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara, mediante Oficio No. DMGBI-2018-03628 de 25 de octubre de 2018, manifiesta que: "... vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."



6. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1313-2018 de 30 de octubre de 2018, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que "... el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto, en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación."

## III. BASE LEGAL:

- 1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- 2. El artículo 423 relacionado con cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad"

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...".

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

"Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino..."

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

"Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.



La fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes..."

6. El artículo ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

"Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente".

7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:

"La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación".

#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante señor PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-CE-12614 de 11 de octubre de 2018 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito, autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo

ompleto (78 Fojas, 2 CDS y splano)

SABLE UNIDAD FECHA SUMILLA

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	31-10-2018	P
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo